



JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bogotá D. C., quince (15) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Rad. No. 2021-00193

En atención al informe secretarial que precede, y de conformidad con lo reglado en el art. 286 del C.G.P. este despacho DISPONE:

CORREGIR el proveído de 29 de abril de 2021, en razón a que el número del pagaré objeto de esta ejecución es **No. 5403514**, así como el nombre del deudor es **CAMPO DE LA ROSA CARLOS AUGUSTO** tal y como se referenció en el pagaré báculo de esta acción y no como quedó allí anotado.

En lo demás el auto quedara incólume.

Notifíquese la presente providencia junto con la orden apremio.

Por secretaría tengase en cuenta este proveído, para efectos de realizar los oficios de embargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ

Juez (1)

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No.060
Fijado hoy 16 de junio de 2021 a la hora de las 8: 00 AM


Nidia Airline Rodríguez Piñeros
Secretaria

Pamf